

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00704.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y como quiera que la Jurista nombrada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem, no tomó posesión del cargo encomendado, conforme a lo ordenado en auto de fecha 26 de Mayo del año en curso, el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR a la Abogada ADRIANA ANGÉLICA ARÉVALO VÁSQUEZ, designada en el presente asunto en el cargo de Curador Ad - Litem del emplazado LUIS ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, proceda a tomar posesión del cargo encomendado, so pena de ser relevada del cargo y hacerse acreedora a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad competente, acorde a lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 50 *Ibidem*.-

Comuníquese lo anterior a la jurista designada en el cargo de Curador Ad - Litem, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 116, hoy 12 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff045bd52f3bcb5203dd980e000e4f48a64269196e3d2d80a73d3e3ab72c1e55

Documento generado en 08/07/2021 06:36:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>